

- **PACK DE LIBROS** -

**tutemario**

**TuTestDigital**



**ESTATUTOS**

---

**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**ENA**  
editorial

*TEMARIO Y TEST ESTATUTOS UNIVERSIDAD DE MURCIA*

*Ed. 2026*

*Editorial ENA*

*ISBN: 979-13-88257-81-0*

*DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES*

*Depósito Legal según Real Decreto 635/2015*

*Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## INTRODUCCIÓN:

El presente manual tiene como finalidad facilitar el estudio de los **Estatutos de la Universidad de Murcia**, aprobados por el **Decreto n.º 7/2026, de 19 de febrero**, norma que constituye el marco básico de organización, funcionamiento, gobierno, representación y régimen jurídico de la institución universitaria.

Estos Estatutos sustituyen a los aprobados por el Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto, y responden a la necesaria adaptación del régimen interno de la Universidad de Murcia a la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario**, así como al marco autonómico aplicable en la Región de Murcia. En este sentido, la norma refleja la autonomía universitaria reconocida constitucionalmente y concreta su ejercicio en materias esenciales como la organización académica, la actividad docente e investigadora, la participación de la comunidad universitaria, la transparencia, la garantía de derechos, el régimen económico-financiero y la reforma estatutaria.

El libro está especialmente dirigido a quienes preparan procesos selectivos en los que esta normativa forma parte del programa oficial. Por ello, su contenido se estructura de forma ordenada y progresiva, comenzando con el texto del Decreto de aprobación, continuando con la estructura sistemática de los Estatutos y desarrollando posteriormente sus títulos, capítulos y artículos. Esta organización permite al opositor situar cada materia dentro del conjunto normativo y comprender la función que cumple cada bloque.

Los Estatutos se articulan en un **Título preliminar**, dedicado a la naturaleza, funciones, principios de actuación, autonomía e imagen corporativa de la Universidad de Murcia, y en seis títulos principales. En ellos se regulan la organización, el gobierno, la representación y participación universitaria; la actividad docente, investigadora y de transferencia; la comunidad universitaria; los órganos de garantía de derechos; el régimen jurídico, económico y financiero; y el procedimiento de reforma de los propios Estatutos.

Para favorecer el aprendizaje, este manual incorpora también una explicación general y una explicación por títulos, con el objetivo de ayudar a comprender el sentido de la norma antes de abordar su memorización literal. Esta parte resulta especialmente útil para identificar los elementos más preguntables en un examen: órganos colegiados y unipersonales, composición, competencias, mayorías, plazos, porcentajes, derechos, deberes, régimen electoral, garantías institucionales y disposiciones finales y transitorias.

El estudio de los Estatutos exige combinar dos enfoques: por un lado, la comprensión global de la Universidad como institución pública dotada de autonomía; por otro, la atención precisa al detalle normativo. No basta con saber “de qué trata” cada título; en una oposición conviene dominar quién tiene cada competencia, qué órgano interviene, qué mayoría se exige, qué plazo se establece y qué procedimiento debe seguirse. Dicho de otro modo: aquí el matiz no es decoración, es puntuación de examen.

Con este material se pretende ofrecer una herramienta clara, actualizada y práctica, que permita al aspirante estudiar los Estatutos de la Universidad de Murcia con seguridad, orden y criterio. Su finalidad no es únicamente reproducir la norma, sino facilitar su comprensión, sistematización y repaso, de manera que el opositor pueda afrontar las preguntas teóricas y tipo test con una base sólida y bien estructurada.

## ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN: .....	3
ÍNDICE: .....	4
Decreto n.º 7/2026, de 19 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia.....	7
ESTRUCTURA DE LOS ESTATUTOS .....	9
TÍTULO PRELIMINAR. NATURALEZA, FUNCIONES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN, AUTONOMÍA E IMAGEN CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .....	18
TÍTULO I. ORGANIZACIÓN, GOBIERNO, REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	20
Capítulo I. Estructura y órganos .....	20
Capítulo II. Órganos generales de representación, participación y gobierno .....	21
Sección 1.ª Órganos colegiados de representación y participación.....	21
Subsección 1.ª El Claustro Universitario.....	21
Subsección 2.ª El Consejo de Gobierno .....	26
Subsección 3.ª El Consejo de Estudiantes .....	31
Subsección 4.ª El Consejo Social.....	32
Subsección 5.ª Órganos de representación del personal.....	33
Sección 2.ª órganos unipersonales de gobierno .....	34
Subsección 1.ª El rector o rectora .....	34
Subsección 2.ª Equipo de Gobierno .....	36
Sección 3.ª Régimen electoral .....	38
Capítulo III. Centros, departamentos, institutos y otras estructuras académicas .....	40
Sección 1.ª Facultades .....	40
Sección 2.ª Escuela Internacional de Doctorado .....	45
Sección 3.ª Departamentos .....	45
Sección 4.ª Institutos Universitarios de Investigación.....	49
Sección 5.ª Centros Adscritos .....	50
Sección 6.ª Escuela de Formación Continua y otras estructuras.....	50
Capítulo IV. Transparencia, buen gobierno y rendición de cuentas.....	52
TÍTULO II. LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA.....	52
Capítulo I. La docencia .....	53
Sección 1.ª Organización de las enseñanzas .....	53
Sección 2.ª Docencia y estudio .....	55
Capítulo II. La investigación y la transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.....	56
Capítulo III. De la calidad universitaria .....	61
Capítulo IV. Proyección social de la Universidad .....	62
Capítulo V. Salvaguarda de los valores y del Derecho Internacional .....	64

TÍTULO III. LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA .....	65
Capítulo I. Disposiciones generales .....	65
Capítulo II. Personal docente e investigador .....	69
Sección 1.ª Disposiciones comunes .....	69
Sección 2.ª Personal docente e investigador funcionario .....	73
Sección 3.ª Personal docente e investigador laboral .....	74
Capítulo III. El estudiantado .....	78
Sección 1.ª Disposiciones generales .....	78
Sección 2.ª Derechos, deberes, garantías, fomento de la movilidad y orientación .....	80
Sección 3.ª La representación estudiantil .....	88
Capítulo IV. El personal técnico, de gestión y de administración de servicios .....	89
TÍTULO IV. ÓRGANOS DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA .....	94
Capítulo I. Los órganos de representación de las personas trabajadoras .....	94
Capítulo II. Las unidades básicas de garantía .....	94
TÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO .....	98
TÍTULO VI. REFORMA DE LOS ESTATUTOS .....	103
DISPOSICIONES .....	106
EXPLICACIÓN GENERAL DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .....	108
Explicación de los Estatutos por títulos .....	109
Título preliminar. Naturaleza, funciones, principios de actuación, autonomía e imagen corporativa .....	109
Título I. Organización, gobierno, representación y participación en la Universidad de Murcia .....	109
Título II. La actividad universitaria .....	110
Título III. La comunidad universitaria .....	110
Título IV. Órganos de garantía de los derechos de la comunidad universitaria .....	111
Título V. Régimen jurídico, económico y financiero .....	111
Título VI. Reforma de los Estatutos .....	111
Disposiciones finales y transitorias .....	112
Esquema de estudio rápido .....	112
TEST SOBRE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .....	113
TÍTULO PRELIMINAR. NATURALEZA, FUNCIONES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN, AUTONOMÍA E IMAGEN CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .....	113
TÍTULO I. ORGANIZACIÓN, GOBIERNO, REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .....	114
TÍTULO II. LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA .....	129
TÍTULO III. LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA .....	135
TÍTULO IV. ÓRGANOS DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA .....	152
TÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICA Y FINANCIERO .....	154

TÍTULO VI. REFORMA DE LOS ESTATUTOS.....159  
SOLUCIONARIO.....161

## Decreto n.º 7/2026, de 19 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen.

La reciente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, determina que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía en virtud del derecho fundamental reconocido en el artículo 27.10 de la Constitución Española. La autonomía universitaria comprende, tal como refiere el artículo 3.2.b) de la referida Ley Orgánica, la elaboración de sus propios Estatutos.

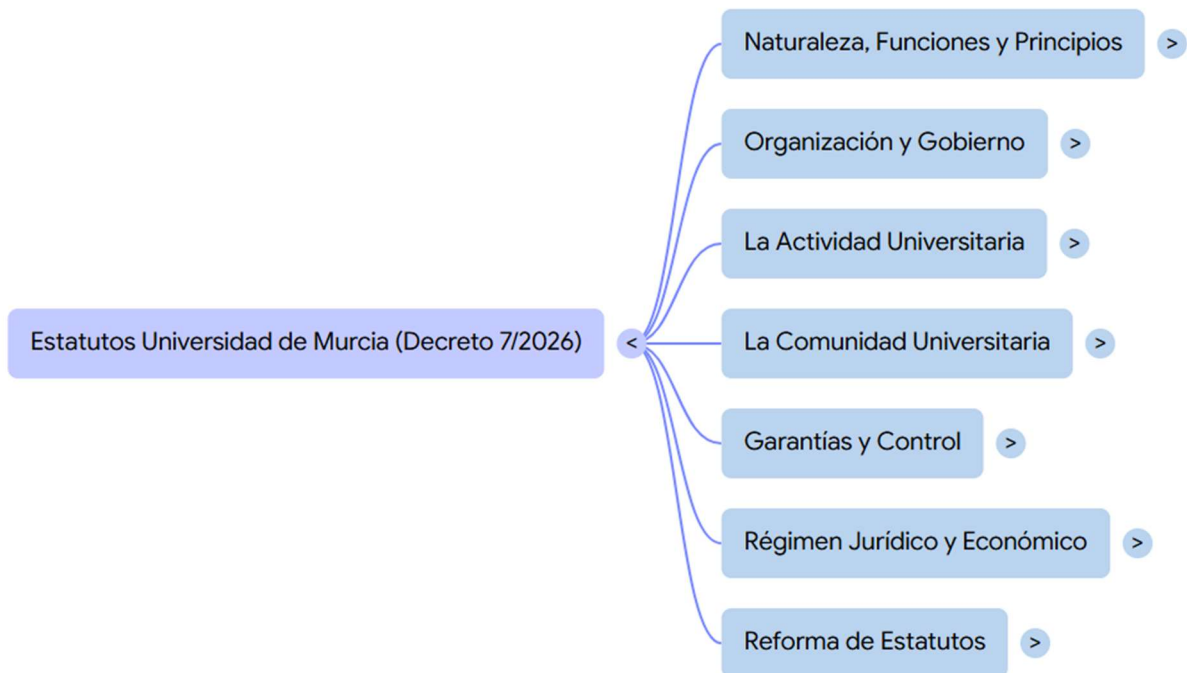
El régimen jurídico establecido en el artículo 38 de la citada Ley orgánica dispone que los estatutos serán elaborados por las Universidades y aprobados, previo control de su legalidad, por la Comunidad Autónoma, así como por las normas que dicten el Estado y las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus respectivas competencias en lo que les sean de aplicación. Además, el artículo 45 de la misma Ley Orgánica define al Claustro universitario como el máximo órgano de representación y participación de la comunidad universitaria entre cuyas funciones fundamentales se encuentra la de elaborar y aprobar los Estatutos de la universidad y, en su caso, modificarlos. Para ello, la norma en su Disposición Transitoria Primera prevé la obligatoriedad de que las universidades públicas en el plazo máximo de tres años, a contar desde la entrada en vigor de la citada ley orgánica, aprueben unos nuevos Estatutos y constituyan un nuevo Claustro y Consejo de Gobierno, adaptados y conformes a lo establecido en la misma.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia en su artículo 15 regula en esos mismos términos el régimen jurídico autonómico aplicable a las mismas que deberán regirse por la Ley Orgánica del Sistema Universitario actualmente en vigor, por las normas que dicte el Estado en el ejercicio de sus competencias, por la propia ley autonómica y por las normas que la desarrollen. En virtud de su autonomía, corresponde a las Universidades elaborar y aprobar sus Estatutos. Este mismo artículo continúa diciendo que, una vez elaborados se remitirán a la Consejería de Educación y Cultura a efectos de que ésta proponga, previo su control de legalidad, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma su aprobación mediante Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Boletín Oficial del Estado.

Los Estatutos de las Universidades públicas son expresión de la autonomía de las mismas y se configuran como normas jurídicas peculiares que se caracterizan por su sometimiento a la legalidad, así como por su carácter de reglamento autónomo y no ejecutivo de la Ley, legítimo en cuanto no se opongan a las leyes y se mantengan en el ámbito propio de las Universidades. Su contenido se determina por éstas y sus límites los fijan la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y las normas estatales y autonómicas para su desarrollo y aplicación. Este carácter autónomo por otra parte justifica que no sea preceptivo el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, conforme a la Ley 2/1997, de 19 de mayo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dando cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y tras un proceso de consultas y elaboración normativa, el Claustro de la Universidad de Murcia con fecha 1 de diciembre de 2025, aprobó el proyecto de estatutos de la misma, adaptado a los retos y necesidades a que se enfrentan en la actualidad las universidades en España.

## ESTRUCTURA DE LOS ESTATUTOS



### **TÍTULO PRELIMINAR. Naturaleza, funciones, principios de actuación, autonomía e imagen corporativa de la Universidad de Murcia**

Artículo 1. Naturaleza.

Artículo 2. Funciones.

Artículo 3. Principios de actuación.

Artículo 4. Imagen corporativa.

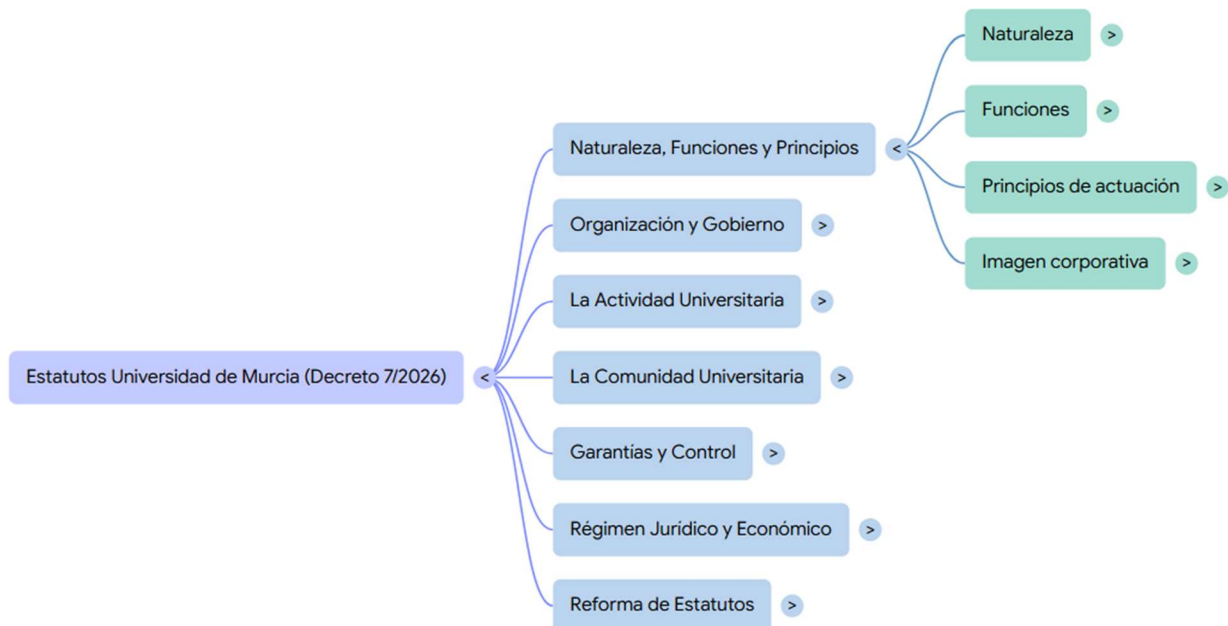
### **TÍTULO I. Organización, gobierno, representación y participación en la Universidad de Murcia**

#### **CAPÍTULO I. Estructura y órganos**

Artículo 5. Estructura básica.

Artículo 6. Órganos de gobierno, representación, participación y garantía en la Universidad de Murcia.

# TÍTULO PRELIMINAR. NATURALEZA, FUNCIONES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN, AUTONOMÍA E IMAGEN CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA



## Artículo 1. Naturaleza.

La Universidad de Murcia es una institución pública española, integrada en el sistema universitario de la Región de Murcia, que desarrolla funciones docentes, de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura, así como las enumeradas en el artículo siguiente.

## Artículo 2. Funciones.

Son funciones de la Universidad de Murcia:

- a) La educación, la formación y la capacitación profesional del estudiantado mediante la oferta de títulos universitarios oficiales, así como de cualquier otra actividad formativa establecida en la legislación vigente.
- b) La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento, así como de las capacidades, competencias y habilidades necesarias en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía.
- c) La promoción de la ciencia abierta y la ciencia ciudadana, la transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria.
- d) La generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en el ámbito de sus competencias.
- e) La promoción de la innovación a partir del conocimiento en el ámbito de sus competencias.

## TÍTULO III. LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



### Capítulo I. Disposiciones generales

#### Artículo 97. Comunidad universitaria.

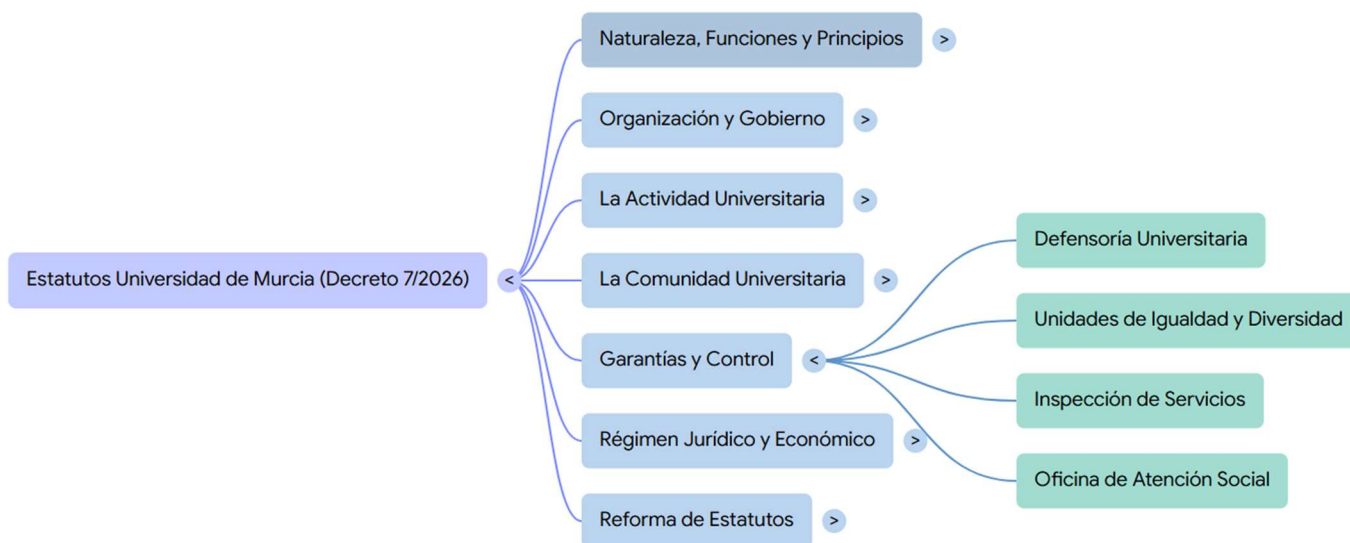
1. Serán miembros de la comunidad universitaria el personal docente e investigador, el estudiantado y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
2. Todas las personas que integren la comunidad universitaria gozarán en la Universidad de Murcia de los derechos reconocidos en la Constitución Española y en las leyes.
3. Específicamente, como miembros de la comunidad de la Universidad de Murcia, gozarán también de los derechos reconocidos en la legislación universitaria estatal y autonómica, los presentes estatutos y sus normas de desarrollo.
4. Quienes formen parte de la comunidad universitaria estarán sujetos a los deberes que resulten de la legislación universitaria estatal y autonómica, los presentes estatutos y sus normas de desarrollo. Asimismo, deberán contribuir a la consecución de los objetivos y a la mejora del funcionamiento de la Universidad de Murcia, favorecer el prestigio de la institución y su vinculación a la sociedad y contribuir a la consecución de una cultura igualitaria y equitativa, inclusiva y solidaria.

#### Artículo 98. Movilidad internacional de la comunidad universitaria.

En este ámbito, la Universidad de Murcia:

- a) Fomentará la movilidad internacional como un eje estratégico de su política universitaria, impulsando programas dirigidos a estudiantes, personal docente e investigador, personal investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios y garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- b) Establecerá programas de becas y ayudas a la movilidad, formación e intercambio, priorizando áreas geográficas y ámbitos de conocimiento estratégicos en consonancia con su plan de internacionalización. Estos programas estarán alineados con las iniciativas de movilidad promovidas por la Unión Europea y otros organismos internacionales, facilitando la participación de la comunidad universitaria en redes globales de conocimiento.

## TÍTULO IV. ÓRGANOS DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



### Capítulo I. Los órganos de representación de las personas trabajadoras

#### Artículo 159. Juntas de personal.

Las Juntas y los Comités de Empresa de Personal docente e investigador y de Personal técnico, de gestión y de administración y servicios, y el Comité de Seguridad y Salud tienen atribuidas legalmente funciones de control y vigilancia del cumplimiento de los derechos para la comunidad universitaria, por lo que se garantizará su participación activa en todos aquellos aspectos que sean de su competencia según la legislación vigente.

### Capítulo II. Las unidades básicas de garantía

#### Artículo 160. La Defensoría Universitaria.

1. La Defensoría Universitaria es la unidad básica encargada de velar por el respeto de los derechos y las libertades del personal docente e investigador, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, pudiendo asumir tareas de mediación, conciliación y buenos oficios.
2. Sus actuaciones vendrán regidas por los principios de independencia, autonomía y confidencialidad, y no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria.
3. Asimismo, se orientarán a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, y a promover la convivencia, la cultura de la corresponsabilidad, las buenas prácticas y la ética.
4. La Defensoría Universitaria podrá proponer e impulsar un proyecto de reglamento de régimen interno propio, para su posterior estudio y aprobación, si procede, por el Claustro Universitario.

## TÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO



### Artículo 166. Normas de aplicación.

La Universidad de Murcia se rige por las legislaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus respectivas competencias, por los presentes Estatutos y por las normas que los desarrollen.

### Artículo 167. Resoluciones de órganos de gobierno y su impugnación.

1. Las decisiones de los órganos colegiados de la Universidad adoptarán la forma de acuerdos y las de los órganos unipersonales la de resolución.
2. Las resoluciones de la rectora o del rector y los acuerdos del Claustro Universitario, del Consejo de Gobierno y del Consejo Social ponen fin a la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
3. Los acuerdos de Consejo de Facultad, de Consejo de Departamento, de Consejo de Instituto Universitario de Investigación, o de cualquier otro órgano colegiado son recurribles en alzada ante el Consejo de Gobierno.
4. Las resoluciones o acuerdos de los demás órganos de gobierno serán susceptibles de recurso ante el rector o la rectora.
5. Los órganos de la Universidad de Murcia no podrán interponer recurso contra los acuerdos y resoluciones dictados por otros órganos de la misma Universidad.
6. La Universidad de Murcia trasladará a todos sus órganos el principio de buena administración en relación con los diversos recursos administrativos para así favorecer resoluciones motivadas y eficaces.

### Artículo 168. Defensa de los intereses legítimos de la Universidad.

Corresponde a la persona titular del Rectorado acordar el ejercicio de acciones para la defensa de los intereses legítimos de la Universidad de Murcia.

## EXPLICACIÓN GENERAL DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Los **Estatutos de la Universidad de Murcia**, aprobados por el **Decreto n.º 7/2026, de 19 de febrero**, constituyen la norma básica de organización y funcionamiento interno de la Universidad. Responden a la autonomía universitaria reconocida por la Constitución y desarrollada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y sustituyen a los Estatutos anteriores de 2004.

Su finalidad principal es establecer **qué es la Universidad de Murcia, qué funciones cumple, cómo se organiza, quién gobierna, cómo participa la comunidad universitaria, qué derechos y deberes tienen sus miembros, qué órganos garantizan esos derechos y cómo se gestiona su régimen jurídico, económico y financiero**.

En conjunto, los Estatutos presentan a la Universidad de Murcia como una **institución pública española integrada en el sistema universitario de la Región de Murcia**, dedicada a la docencia, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento, la cultura, la innovación, la formación permanente y la contribución al progreso social. No se limitan a describir órganos administrativos: configuran un modelo de universidad basado en la autonomía, la participación democrática, la transparencia, la igualdad, la inclusión, la rendición de cuentas y la conexión con la sociedad.

Desde el punto de vista organizativo, los Estatutos distinguen entre **órganos colegiados y unipersonales**, así como entre órganos generales y particulares. En el nivel general destacan el **Claustro Universitario**, el **Consejo de Gobierno**, el **Consejo de Estudiantes**, el **Consejo Social** y el **Rectorado**. En el nivel particular aparecen las facultades, departamentos, escuelas, institutos universitarios de investigación, centros adscritos y otras estructuras. La arquitectura institucional queda, por tanto, bastante “ordenada por capas”: primero la identidad de la Universidad, después sus órganos, luego sus actividades, sus personas, sus garantías y finalmente su régimen económico y su posible reforma.

La norma también concede gran importancia a la **actividad universitaria**. Regula la docencia, las enseñanzas oficiales y de formación permanente, la investigación, la transferencia, la ciencia abierta, la calidad, la proyección social, la cultura universitaria y el respeto de los valores democráticos y del Derecho Internacional. Es decir, los Estatutos no solo dicen quién manda, sino también para qué se organiza la Universidad y bajo qué criterios deben desarrollarse sus funciones.

Otro eje relevante es la **comunidad universitaria**, integrada por el personal docente e investigador, el estudiantado y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Los Estatutos regulan derechos, deberes, participación, representación, movilidad, igualdad, salud, apoyo a la discapacidad, carrera profesional y mecanismos de orientación y protección.

Finalmente, los Estatutos incorporan un bloque de **garantías institucionales** —Defensoría Universitaria, unidades de igualdad y diversidad, Inspección de Servicios y Oficina de Atención Social— y un régimen jurídico-económico que ordena la actuación administrativa, los recursos, el presupuesto, el patrimonio, la contratación y la rendición de cuentas. El cierre de la norma se dedica a la **reforma estatutaria**, fijando quién puede iniciarla, cómo se tramita y qué mayorías o controles deben observarse.

## TEST SOBRE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

### TÍTULO PRELIMINAR. NATURALEZA, FUNCIONES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN, AUTONOMÍA E IMAGEN CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

**1. Según el artículo 1 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, ¿cómo se define la naturaleza de la Universidad de Murcia?**

- a) Es una institución pública española, integrada en el sistema universitario de la Región de Murcia.
- b) Es una institución autonómica de educación superior, integrada en el sistema universitario estatal.
- c) Es una entidad pública institucional, adscrita a la Administración General del Estado.
- d) Es una corporación pública universitaria, integrada en el sistema educativo de la Región de Murcia.

**2. Según el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, entre las funciones de la Universidad, ¿cuál de las siguientes se recoge en relación con la calidad y la excelencia?**

- a) La promoción de la calidad y la excelencia en las actividades docentes oficiales.
- b) El impulso de la calidad y la excelencia en la investigación y la transferencia.
- c) El fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades.
- d) La garantía de la calidad y la excelencia en las enseñanzas universitarias oficiales.

**3. De acuerdo con el artículo 3 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, en el ejercicio de sus funciones, ¿qué principio garantiza en relación con el profesorado?**

- a) La autonomía organizativa del profesorado en todos los ámbitos universitarios.
- b) La libertad de cátedra del profesorado, que se manifiesta en la libertad en la docencia, la investigación y el estudio.
- c) La libertad de gestión académica del profesorado, que se manifiesta en la dirección de los órganos colegiados.
- d) La libertad docente del profesorado, que se manifiesta exclusivamente en la programación de asignaturas.

**4. Según el artículo 4 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, en relación con los signos distintivos propios de la Universidad, ¿qué órgano debe aprobarlos?**

- a) El Consejo de Gobierno, previa consulta al Consejo Social.
- b) El Claustro.
- c) El Rectorado, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- d) El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.